



Intendencia Municipal

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838

e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar

B1714EGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal
Mar Chiquita



Malvinas
nos une
2693 40 años 7/2022

Municipalidad de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324

FAX.: (02265) 43-2660

7174 - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de diciembre de 2022.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 141/2022; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/12/2022;

Que por la misma se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 57/20.

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 141/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/12/2022, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky. -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 2201

RG

Arq. Walter Wischnivetzky
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

Pareja Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRANI 50 - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
Honorables concejales
7174 - CORONEL VIDAL
de Mar Chiquita

Nº 2694 /2022



Malvinas
nos une
40 años

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La ordenanza municipal N° 57/20;

CONSIDERANDO

Que en la misma se dono a la Sra. Beroldi Milagros D.N.I. N° 41.258.995 el inmueble identificado catastralmente como Circ. I – Secc. B – Manz. 10 – Pac. 19 Partida 36130 cuyo destino es la construcción de una habitación permanente a fin de resolver la situación habitacional;

Que la Sra. Será adjudicataria de una vivienda del Plan Nacional de Viviendas Programa Reconstruir en Coronel Vidal a fin de poder resolver definitivamente su situación de extrema vulnerabilidad habitacional por la que actualmente se encuentra atravesando;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: DEROGUESE, en todos sus términos la ordenanza municipal N° 57/20, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 141.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo G. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante